



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S.J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2005 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE.**

Arturo Zamora Jiménez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública en su Artículo 47 fracción V y lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 párrafo final de acuerdo a lo siguiente:

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

### ACUERDO

**El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:**

Que fue presentado ante ésta Presidencia Municipal, oficio número 0700/1754/2005 de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, así como Comunicado de la Coordinación General Adjunta del Operativo de la Romería 2005 dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, mediante oficio 1200/02/05/2589 donde se propone para la consideración el que sea determinada la restricción para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas desde las 18:00 dieciocho horas del día 11 de octubre y hasta las 24:00 horas del día 12 del mismo mes y año en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico, Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyen-

---

tes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez, De Manuel M. Diéguez a Avenida D, Desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria.

De igual forma, quedan excluidas de la restricción en razón de no influir en las actividades propias de la Festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2005, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Plaza Acueducto, Plaza Patria y Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho y Super la Playa de Avenida Patria, en el caso de éste último, permitiéndose su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 párrafo final mismo que para los efectos que correspondan se transcribe a continuación:

**Artículo 33.** Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este Reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

En los términos de la Ley de la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación federal y estatal, relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decreta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto, no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan.

**Considerando:**

1. Que mediante oficio de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias así como de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano por conducto de la Coordinación General Adjunta del Operativo de la Romería 2005, se han manifestado propuestas respecto de los Horarios, días y zonas de restricción en el Municipio de Zapopan, con motivo de las festividades de la Virgen de Zapopan.
2. Que se actualizan las hipótesis normativas contenidas en el Artículo 33 último párrafo del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco toda vez que se llevará a cabo el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2005.
3. En este mismo orden de ideas se establece la premisa de proteger la seguridad pública de los habitantes, romeros y concurrentes a la festividad antes mencionada y que por esa

---

razón se establece un perímetro de prohibición para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento los días 11 y 12 de Octubre en el horario comprendido desde las 18:00 horas del día 11 y hasta las 24 horas del día 12, ambos de octubre de 2005.

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina que desde las 18:00 horas del día 11 y hasta las 24:00 del día 12, ambos del mes de octubre del año 2005, en el perímetro comprendido por las vialidades Avenida Patria desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico, Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez, de Manuel M. Diéguez a Avenida D, desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2005.

**SEGUNDO.** Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Plaza Acueducto, Plaza Patria y Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho y Super La Playa de Avenida Patria, en el caso de éste último permitiéndose su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal, a los 2 días del mes de septiembre de 2005.

El Presidente Municipal  
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

---

## REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

### INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

1. **Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre-Diciembre 1992).
2. **Reglamento del Comité de Apoyo para la Conservación y Desarrollo del Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. III No. 1 (Abril-Junio 1994).
3. **Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. X No. 42 (21 de Diciembre de 2002).  
Gaceta Municipal Vol. XI No. 10 (14 de Abril de 2004).
4. **Reglamento que Norma la Administración, Difusión y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. X No. 51 (06 de Agosto de 2003).
5. **Reglamento que Norma los Viajes que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. XI No. 16 (14 de Julio de 2004).

### SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

1. **Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. VI No. 12 (19 de Julio de 1999).
  2. **Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. VI No. 16 (19 de Noviembre de 1999).
  3. **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de julio de 2002).
  4. **Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IV No. 42 (27 de Noviembre de 1997), y sus Modificaciones Vol. VIII No. 17 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 3 (25 de Febrero de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. X No. 1 (7 de Febrero de 2003) y Vol. X No. 7 (17 de Marzo de 2003).
  5. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. III No. 2 (Julio - Septiembre 1994).
-